

**APRUEBA CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE
ENTRE CORPORACIÓN LABORATORIO CLÍNICO
WALLACE SpA Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.475/2021.

Arica, 01 de julio de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta FACSAL, de la Universidad de Tarapacá N°233/2020, de octubre 05 de 2020; Carta D.A.L., de la Universidad de Tarapacá N°039/2021, de enero 15 de 2021; Carta VAF, de la Universidad de Tarapacá N°084/21, de enero 22 de 2021; Carta FACSAL, de la Universidad de Tarapacá N°63/2021, de enero 28 de 2021; Carta FACSAL, de la Universidad de Tarapacá N°163/2021, de mayo 05 de 2021; Documentos de Traslado DAS N°002-2021, de junio 11 de 2021; Carta de Rectoría N°942/2021, de junio 17 de 2021; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, Laboratorio Clínico Wallace, interactúa fuertemente con la comunidad y con otros sectores, a través de las acciones de prevención, promoción, pesquisa, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y rehabilitación de las personas enfermas de la comuna de Iquique.

Que, con fecha 15 de enero de 2021, ambas partes acordaron suscribir un Convenio de Colaboración Docente, con el propósito de coordinar esfuerzos y recursos en el contexto de perfeccionar la docencia, la investigación, extensión, formación y capacitación en el área de la salud.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC N° 942/2021, de junio 17 de 2021.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RECIBIDO RECTORÍA

06 JUN 2021

REGISTRO

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE ENTRE CORPORACIÓN LABORATORIO CLÍNICO WALLACE SpA Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, suscrito con fecha 15 de enero de 2021; contenido en documento adjunto, compuesto de siete (7) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.amr.



ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector(S)



06 JUL 2021